SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 14:12).

–Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente).

«Carpeta n.º 871/2017 - distribuido n.º 1459 / 2017, "Carlos Gardel". Se designa con su nombre al Aeropuerto Internacional de Carrasco. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor senador José Carlos Cardoso».

–La Comisión de Transporte y Obras Públicas tiene a consideración –desde hace mucho tiempo– el proyecto de ley relativo a la Terminal Fluvio - Marítima.

Habíamos acordado agregar un artículo relativo al cumplimiento de la obra, cuya redacción encomendamos a la señora senadora Ayala, quien ya trajo su propuesta, por lo que sugiero ingresar a la consideración del articulado.

La idea es aprobar hoy el proyecto de ley para poder incluirlo en el orden del día de la sesión extraordinaria que se celebrará el 23 de agosto próximo ya que, como saben los señores senadores, comienza la discusión de la Rendición de Cuentas.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

«Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar los inmuebles ubicados en zona urbana del Departamento de Montevideo, empadronados con los números 6.177 y 7.751, a quien resulte adjudicatario en el llamado a Licitación Pública que se proyecta efectuar para la construcción de una Terminal Fluvio - Marítima en el predio con frente a la Rambla Costanera Sur de Montevideo, conocido como "Predio Mauá". Quedan excluidas de la enajenación las áreas destinadas a las obras portuarias terrestres y marítimas objeto del llamado que deberá construir el adjudicatario y en los términos y con las condiciones y gravámenes que determine el Pliego. Las obras referidas –muelles y escolleras– pasarán a ser parte del sistema portuario de Montevideo de propiedad estatal y constituyen la contrapartida de la enajenación que se autoriza».

–En consideración.

SEÑOR LACALLE POU.- Tengo la siguiente consulta a los señores senadores del Gobierno. Cuando se habla de «constituyen la contrapartida», ¿se trata de la contrapartida por la enajenación, para hacerse propietario del predio? Dicho de otra manera, ¿el predio se paga con la construcción de estos muelles, de estas escolleras? ¿Lo único que va a pagar el adjudicatario es eso?

SEÑOR PINTADO.- El adjudicatario va a pagar eso –la construcción de una escollera no es barata en función del terreno que se da– y la construcción de un puerto; hay que tener en cuenta que también quedan libres algunos espacios que, según el artículo 4.º, serán librados al uso público de acuerdo a lo que se determine en el pliego.

Entonces, por lo que entendí, van a hacer dos cosas: la construcción de la escollera y armar el puerto, más el reacondicionamiento de los espacios que queden libres para uso público, esto es, la

construcción de plazas, etcétera, de acuerdo a lo que se establezca en el pliego.

SEÑORA PRESIDENTA.- Esta obra supone rellenar un espacio, que será público, de modo que la costa no quede como propiedad privada. Los dos padrones de propiedad privada quedarán hacia adentro, es decir, entre la rambla y el mar.

SEÑOR PINTADO.- Vale recordar lo que establece el artículo 2.º: «El Estado conservará derecho real de uso sobre las instalaciones en los edificios a construirse que se destinen al cumplimiento de cometidos esenciales, servicios públicos u otros a su cargo en la Terminal Fluvio - Marítima, en la forma y condiciones que el Pliego determine». O sea que el Estado conservará el derecho real de todos los edificios que están, que tampoco se darán.

SEÑOR LACALLE POU.- Agradezco la explicación pero siguen faltando algunos elementos –que seguramente tenga la bancada oficialista– que sería bueno conocer y que constaran en la versión taquigráfica. Me refiero, por ejemplo, al monto en que fue valuado el predio. Aclaro que estoy dispuesto a votar esta iniciativa porque estoy de acuerdo con la idea, pero debería conocer, si es que no se me pasó por alto, el precio justo del predio, a valor de remate o de mercado, para después exigir en consecuencia las obras necesarias. Salvo que se me diga que las obras a construir exceden notoriamente el valor del predio.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sinceramente, no recuerdo esa cifra, aunque aquí tenemos la versión taquigráfica de la sesión en la que comparecieron las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La verdad es que hace tanto tiempo que tenemos a estudio este proyecto que no recuerdo, repito, las cifras exactas, si es que las preguntamos. Pero vamos a revisar la versión taquigráfica para ver si aparece ese dato.

SEÑOR LACALLE POU.- Por mi parte, señora presidenta, estoy dispuesto a votar este artículo 1.º condicionando su aprobación en el plenario a elementos de juicio nuevos que, de alguna manera, puedan variar los conceptos sobre los que estamos preguntando. Por lo tanto, para no obstruir el tratamiento del proyecto, dejamos esto condicionado al envío de más información.

SEÑORA PRESIDENTA.- De acuerdo, señor senador. Encargamos a la secretaria, que pida la información que se solicita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR PINTADO.- Si no entendí mal, lo que el señor senador Lacalle Pou quiere saber es el costo estimado de los padrones y de la obra, de modo de realizar una comparación que nos permita verificar si son equivalentes o no.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sería bueno obtener esa información a la mayor brevedad posible a los efectos de hacerla llegar a los señores senadores antes de que el proyecto de ley sea considerado en el Senado.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

–Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.º

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

«Artículo 2º.- El Estado conservará derecho real de uso sobre las instalaciones en los edificios a construirse que se destinen al cumplimiento de cometidos esenciales, servicios públicos u otros a su cargo en la Terminal Fluvio - Marítima, en la forma y condiciones que el Pliego determine».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

«Artículo 3º.- La enajenación que se autoriza por la presente ley, no podrá afectar al Monumento Histórico Nacional, Usina de la Compañía de Gas y Dique Seco de Montevideo "Barón de Mauá", declarado con tal naturaleza por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1941/975 de 18 de noviembre de 1975».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

«Artículo 4º.- Los espacios baldíos resultantes con posterioridad a la construcción de los edificios serán librados al uso público como plazas o parques, de acuerdo a lo que se determine en el Pliego».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 5.º.

(Se lee).

«Artículo 5º.- El fraccionamiento o proyecto de fraccionamiento de los padrones Nos 6.177 y 7.751 del departamento de Montevideo, con la delimitación de las áreas a enajenar, deberá realizarse

previo al correspondiente llamado público. Los planos que resulten del mismo, formarán parte del respectivo Pliego».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Introduciríamos ahora el artículo propuesto por la señora senadora Ayala, que vendría a ser el artículo 6.º.

SEÑOR LACALLE POU.- Entonces, ante todo tendríamos que votar negativamente el artículo 6.º del proyecto de ley.

SEÑORA PRESIDENTA.- El artículo 6.º del proyecto de ley establece «Comuníquese y publíquese», pero, de todos modos, tiene razón el señor senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6.º del proyecto de ley.

(Se vota).

–0 en 5. **Negativa.**

Ahora correspondería leer el texto propuesto por la señora senadora Ayala.

SEÑOR PINTADO.- ¿Me permite, señora presidenta? Traje un texto parecido al de la señora senadora Ayala, aunque con algunas diferencias, y tenemos acuerdo con ella en discutirlo.

Fue redactado sobre la base del texto presentado por la señora senadora, pero luego de haber consultado a abogados especialistas en derecho civil y escribanos, ya que en este proyecto de ley están comprendidas enajenaciones.

Si la señora presidenta me lo permite, voy a leer la propuesta del nuevo artículo 6.º.

SEÑORA PRESIDENTA.- Adelante, señor senador.

SEÑOR PINTADO.- «Artículo 6º.- La enajenación a que refiere el artículo 1.º solo podrá celebrarse bajo la condición resolutoria del cumplimiento de las obras objeto de la licitación pública dentro del plazo que se indique en el pliego licitatorio o el contrato en que se estipule, resolviéndose de pleno derecho la enajenación en caso de incumplimiento y retornando al Estado la propiedad de los inmuebles sin necesidad de intimación o requisitoria administrativa o judicial alguna».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

SEÑOR LACALLE POU.- Justamente, iba a decir que no me convencía la otra propuesta de redacción que nos había sido repartida, ante todo porque no es solo el final de la obra, sino también el cronograma. Estamos acostumbrados a ver obras o esqueletos que quedan por ahí, que luego el adjudicatario los arranca. Entonces, me parece mucho más adecuado plantearlo en términos de cómo esté estipulado el contrato.

El final del artículo –que, obviamente, como no está escrito no lo recuerdo de memoria–, que alude al retorno de la propiedad al Estado, es redundante, pero creo que en este caso lo que abunda no daña. Quizá no sea la mejor técnica legislativa pero, reitero, lo que abunda no daña.

SEÑOR PINTADO.- El señor senador Lacalle Pou tiene razón, pero en este caso quisimos mantener la redundancia debido a las aprehensiones que muchos señores senadores, de todos los partidos políticos, manifestaron hacia este tipo de iniciativa.

A mí no me gusta el estilo de la redundancia pero, en este caso, adhiero al principio de que lo que abunda no daña porque creo que debe quedar meridianamente clara la voluntad del legislador. Estoy cansado de ver contratos que se hacen y obras que no se culminan, lo que finalmente acaba en un gran litigio para el Estado. No voy a afirmar que este sea el caso, pero tengo conocimiento de muchos en los que quienes compran tienen una idea, la llevan a licitación y van a buscar el inversor, pero si no lo consiguen todo queda en nada y el que se perjudica siempre es el Estado. Entonces, debe quedar claramente establecido que la propiedad vuelve al Estado y, además, lo relativo al contrato, que es el otro aspecto fundamental.

La comisión estuvo discutiendo que el comienzo de las obras debería darse a determinado tiempo de adjudicadas, pero como ello tiene que establecerse en el contrato, consideramos que no era necesario consagrarlo aquí.

SEÑORA PRESIDENTA.- Esta salvaguardia fue planteada también por los representantes del Municipio y de la Intendencia cuando fueron convocados a la comisión. Además, hay que tener en cuenta que se trata de un punto de la rambla muy importante.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6.º en la redacción propuesta por el señor senador Pintado.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley.

Corresponde designar miembro informante.

SEÑOR LACALLE POU.- Propongo a la señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 14:30).